



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

1208 Orden de 7 de marzo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo trae causa, por un lado, en la finalización de diversos procesos selectivos de promoción profesional de los empleados públicos en su modalidad de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo y, por otro, de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido encomendadas.

Entre las modalidades de la carrera profesional del personal funcionario, tal y como se ha definido en el artículo 16.3 del Estatuto Básico del Empleado Público, se encuentra la promoción interna, que supone una oportunidad de ascenso y de progreso profesional que se traduce en la asunción de nuevas funciones y responsabilidades así como en una evolución en las retribuciones.

El Decreto 16/2015, de 20 de febrero, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2015 recogía la posibilidad de promocionar sobre el mismo puesto de trabajo que se desempeñe en el subgrupo inmediatamente inferior desde el que se promociona en determinados Cuerpos y Opciones en los que se aprecia identidad funcional, reconvirtiendo el puesto, una vez superadas las pruebas selectivas para el acceso al nuevo Cuerpo u Opción respectivo al que se promociona. La promoción interna en el puesto de trabajo se ha ido consolidando en los sucesivos Decretos sobre promoción profesional del personal empleado público para los años 2016, 2017, 2018 y 2019 (20/2016, 274/2017, 247/2018 y 301/2019).

La promoción interna en el puesto de trabajo supone aprovechar la continuidad funcional y organizacional mediante la cual el personal puede asumir cometidos y responsabilidades técnicas de rango superior a los asignados al puesto de origen, dando respuesta satisfactoria a las necesidades organizativas de reestructuración y previsión de efectivos de la Administración Regional, todo ello sin necesidad de incrementar la plantilla y contribuyendo al desarrollo de la carrera profesional vertical del personal empleado público.



El Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 19 de noviembre de 2015 para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo de los empleados públicos para el período 2016 a 2018 (BORM n.º 34, de 11 de febrero de 2016), desarrolló la posibilidad establecida en el Decreto 16/2015 mediante la determinación de los criterios, condiciones y requisitos precisos para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, estableciendo además las áreas funcionales o de actividad que constituirían líneas de promoción administrativa vertical que servirían de base para la citada promoción.

Con fecha 13 de diciembre de 2018 la Mesa Sectorial de Administración y Servicios alcanzó un nuevo acuerdo sobre criterios derivados de la Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo extraordinaria del periodo 2017 a 2020 en cuyo apartado Décimo se recogía el compromiso de negociar un “Acuerdo para la promoción interna sobre un puesto de trabajo” para el período 2019 a 2020, en el que se determinarían entre otros, las líneas de promoción administrativa vertical, el número de puestos a incluir en el periodo de vigencia, los criterios para determinación de los puestos, y aquellos colectivos cuya promoción profesional debía continuarse.

Asimismo, tanto el apartado undécimo de ese Acuerdo como el Acuerdo de 15 de noviembre de 2017, de la misma Mesa, sobre adaptaciones y reubicaciones por motivos de salud en la Administración Pública Regional, publicado en el BORM n.º 39, de 16 de febrero de 2018 recoge la posibilidad de promocionar horizontalmente por motivos de salud sobre el mismo puesto de trabajo.

El apartado décimo del Acuerdo de 13 de diciembre de 2018, fue desarrollado y modificado por Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 9 de abril de 2019 (BORM n.º 131, de 8 de junio) que si bien determinó el número de plazas a convocar en la modalidad de “promoción interna por reconversión de puesto de trabajo”, continuó aplazando, a una negociación posterior, el desarrollo de los restantes aspectos de los procesos selectivos de la promoción interna y la promoción interna por reconversión del puesto de trabajo (criterios, convocatorias, colectivos, etc.).

Los aspectos pendientes citados fueron negociados con las organizaciones sindicales (CCOO, FSES, UGT, CSIF) y se recogieron en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, publicado por Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM n.º 9, de 13 de enero de 2021), estableciendo su Anexo II los criterios generales para la modificación de la relación de puestos de trabajo en los procesos de promoción interna en el puesto de trabajo, así como el número de plazas a convocar durante el periodo 2021-2024 (Anexo III), previa negociación en la Mesa y condicionada por las necesidades organizativas y de asignación eficiente de los recursos humanos existentes, el número de personas candidatas potenciales y disponibilidades presupuestarias.

Por otro lado, para llevar a efecto las modificaciones de los puestos derivados de los procesos selectivos que se citan a continuación se ha de tener en cuenta las medidas de promoción interna articuladas en los respectivos Decretos de Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia.



Así, en relación a los procesos de promoción interna horizontal por motivos de salud sobre el mismo puesto de trabajo del Cuerpo Administrativo, convocado por Orden de 27 de junio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM n.º 149, de 30 de junio), es de aplicación lo establecido en el artículo 6.3 segundo párrafo del Decreto n.º 301/2019, de 12 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2019 (BORM n.º 290, de 17 de diciembre) que, literalmente, dispone “por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda se crearán y/o modificarán, en su caso, los puestos de trabajo de los Cuerpos, Escalas y, en su caso, Opciones a los que se promociona con la configuración que se estime necesaria, suprimiéndose y/o modificándose, al mismo tiempo, los puestos del Cuerpo de procedencia que dicho personal venía desempeñando, en los términos que se determinen”.

Por su parte, para los procesos para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivo, convocado por Orden de 5 de noviembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM n.º 261, de 11 de noviembre), del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Automoción, convocado por Orden de 19 de noviembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM n.º 271, de 23 de noviembre) y del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma, convocado por Orden de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM n.º 282, de 7 de diciembre) se ha de tener en cuenta lo fijado por el artículo 7.2, del Decreto n.º 247/2018, de 19 de diciembre, sobre promoción profesional del empleado público para el año 2018 (BORM n.º 293, de 21 de diciembre), que dispone concretamente: “En el Anexo II se incluyen las plazas a convocar mediante la promoción interna sobre el mismo puesto. Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se crearán y/o modificarán, en su caso, los puestos de trabajo de los Cuerpos, Escalas y, en su caso, Opciones a los que se promociona con la configuración que se estime necesaria, suprimiéndose y/o modificándose, al mismo tiempo, los puestos del Cuerpo de procedencia que dicho personal venía desempeñando, en los términos que se determinen”.

Además, tanto en los procesos selectivos de promoción sobre el mismo puesto tanto de la citada opción Ingeniería Agrónoma, como para el Cuerpo Superior de Administradores, convocado por Orden de 7 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM n.º 286, de 13 de diciembre), es preciso tener presente lo recogido en el artículo 6 del Decreto n.º 212/2020, de 23 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2020 que, en parecidos términos, determina que “por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda se crearán y/o modificarán, en su caso, los puestos de trabajo de los Cuerpos, Escalas y Opciones a los que se promociona con la configuración que se estime necesaria, suprimiéndose y/o modificándose, al mismo tiempo, los puestos del Cuerpo de procedencia que dicho personal venía desempeñando, en los términos que se determinen”.

Así pues, la creación y/o modificación, en su caso, de los puestos de trabajo establecidas en los diferentes Decretos de promoción profesional del personal empleado público se traduce en la necesaria modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, para cuya instrumentación deben aplicarse los criterios contenidos en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de 4 de diciembre de 2020.



En cuanto a la tramitación del Proyecto de Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, siendo los puestos a modificar informados favorablemente por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Las modificaciones derivadas de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos han sido negociadas en Mesa Sectorial de Administración y Servicios, en la reunión de 20 de diciembre de 2023.

Por todo lo anterior, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que figuran en los Anexos, con efectos del día siguiente al de la publicación de esta Orden.

Segundo.- Contra la presente Orden se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 7 de marzo de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.



ANEXO I

MODIFICACIONES DERIVADAS DE PROCESOS DE PROMOCIÓN INTERNA

COLECTIVO CENTRO DIRECTIVO CÓDIGO DE PUESTO	Donde dice	Debe decir
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA		
D.G DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS		
N700621	Jefe/a Negociado, Grupo/Subgrupo A2; C.E. 9.930,20€, Nivel 20, jornada Especial, Cuerpo/s BGX00 Cuerpo Gestión Administrativa.	Técnico/a Apoyo, Grupo/Subgrupo A1-22; C.E. 18.029,76€, jornada Especial, CM, Cuerpo/s AGX00 Superior Administradores y asignarle el código TQ00301.
D.G. DE FUNCIÓN PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL		
TO00090	Técnico/a Responsable, Grupo/Subgrupo A2; Cuerpo/s BGX00 Cuerpo Gestión Administrativa.	Grupo/Subgrupo A1/A2; Cuerpo/s AGX00 Superior Administradores; BGX00 Cuerpo Gestión Administrativa. Observaciones: P.H.
FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS		
D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA		
JC00590	Jefe/a Sección Gestión Administrativa y Presupuestaria, Grupo/Subgrupo A2; Cuerpo/s BGX00 Cuerpo Gestión Administrativa.	Grupo/Subgrupo A1/A2, Cuerpo/s AGX00 Superior Administradores, BGX00 Cuerpo Gestión Administrativa y en observaciones P.H.
D.G. DE CARRETERAS		
Z500029	Mecánico Alcantarilla, Grupo/Subgrupo C2, nivel 14; C.E. 4.024,86€; Cuerpo/s DFX36 Automoción.	Mecánico Especialista Alcantarilla, Grupo/Subgrupo C1; Nivel 16, C.E. 3.787,28€; Cuerpo/Opción CFX30 Automoción y asignarle el código MS00041.
MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR		
D.G. PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA		
IS00017	Inspector/a Ambiental, Grupo/Subgrupo A2; Cuerpo/Opción BFT02 Ingeniería Técnica Agrícola, Observaciones: C.V./R.N.	Grupo/Subgrupo A1/A2; Cuerpo/Opción AFT02 Ingeniería Agrónoma, BFT02 Ingeniería Técnica Agrícola, Observaciones: C.V./R.N./P.H.
D.G. ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA		
AG00015	Auxiliar Verificador. Cartagena, Grupo/Subgrupo C2, nivel 14; C.E. 4.173,68€; Cuerpo/s DFX36 Automoción. Observaciones: C.V.	Verificador. Cartagena, Grupo/Subgrupo C1; Nivel 16, C.E. 4.573,66€; Cuerpo/s CFX30 Automoción, Observaciones: C.V. y asignarle el código V500008.
D.G. DE MEDIO AMBIENTE		
TC00271	Técnico/a Gestión Grupo/Subgrupo A2; Cuerpo/s BFX03 Documentación.	Grupo/Subgrupo A1/A2; Cuerpo/s AFX03 Archivo, BFX03 Documentación y en observaciones adicionar P.H.



AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA		
D.G. DEL AGUA		
TC00107	Técnico/a Gestión, Grupo/Subgrupo A2; Cuerpo/s BFT02 Ingeniería Técnica Agrícola. Observaciones: C.V.	Grupo/Subgrupo A1/A2; Cuerpo/s AFT02 Ingeniería Agrónoma, BFT02 Ingeniería Técnica Agrícola y en observaciones: C.V./ P.H.
D.G. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA		
DV00020	Director/a Jumilla, Grupo/Subgrupo A2; Cuerpo/s BFT02 Ingeniería Técnica Agrícola, BXM00 Escala a Extinguir de Monitores. Observaciones: C.H.M./C.V.	Grupo/Subgrupo A1/A2; Cuerpo/s AFT02 Ingeniería Agrónoma, BFT02 Ingeniería Técnica Agrícola. Observaciones: C.H.M./C.V./P.H.
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN		
DH00056	Director/a. Caravaca, Grupo/Subgrupo A2; Cuerpo/s BGX00 Cuerpo Gestión Administrativa, BFX18 Orientación Laboral.	Grupo/Subgrupo A1/A2; Cuerpo/s AGX00 Superior Administradores, BGX00 Cuerpo Gestión Administrativa, BFX18 Orientación Laboral y en observaciones P.H.
TC00189	Técnico/a Gestión, Grupo/Subgrupo A2; Cuerpo/s BGX00 Cuerpo Gestión Administrativa.	Grupo/Subgrupo A1/A2; Cuerpo/s AGX00 Superior Administradores, BGX00 Cuerpo Gestión Administrativa y en observaciones P.H.
O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL		
D.G. DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN		
ZN00007	Técnico/a Especialista, Cuerpo/s CFX00 Cuerpo Técnicos Especialistas.	Administrativo, Cuerpo/s CGX00 Administrativo, y asignarle el código AD00643.



ANEXO II
MODIFICACIONES

COLECTIVO/ CENTRO DIRECTIVO/ CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS		
D.G. DE LITORAL Y PUERTOS		
T600185	Técnico/a Gestión; Nivel 25; C.E. 19.940,20 €; Observaciones: A.D.	En Nivel debe decir Nivel 24 y en C.E. 18.942,84€, eliminar la anotación A.D. del apartado observaciones y asignar el código TC00632.

CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA		
S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA		
N700623	Jefe/a Negociado; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 7.483,84€; Jornada Ordinaria; Cuerpo/s BGX00 Cuerpo Gestión Administrativa.	En Grupo/Subgrupo debe decir C1, en Nivel 20, en C.E. 9.834,72€, jornada Especial y en Cuerpo/s CGX00 Cuerpo Administrativo.
D.G. INDUSTRIA ALIM.Y ASOCIACIONISMO AGR.		
AL00091	Auxiliar de Apoyo Información; Nivel 15; C.E. 6.059,62€; Observaciones: A.D.	En Denominación debe decir: Auxiliar Especialista, en nivel 17, en C.E. 5.276,88€, suprimir la anotación A.D. del apartado observaciones y asignar el código JG00646.
D.G.PRODUCC.AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA		
TC00480	Técnico/A Gestión; Grupo/Subgrupo A2; C.E. 18.942,84€; Cuerpo/s BFT02 Ingeniería Técnica Agrícola.	En Grupo/Subgrupo debe decir A1, C.E. 16.809,10€ y en Cuerpo/s AFX06 Biología.

CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD		
D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN		
E600037	Educador/A Social. C.E. 7.483,84€; Jornada Ordinaria.	En Denominación debe decir Educador/a Social Hogares Funcionales, en C.E. 9.933,70€ y asignarle jornada Especial.



ANEXO III
SUPRESIONES

COLECTIVO/ CENTRO DIRECTIVO/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO
CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	
S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	
TT00131	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A

CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	
D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN	
CH00009	COORDINADOR/A
DH00015	DIRECTOR/A
O500300	ORDENANZA



ANEXO IV
CREACIONES

CONSEJERÍA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

CEN DESTINO: 30601 S.G. AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
N700739	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	9.834,72	N	C	C1	CGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN

CEN DESTINO: 30910 D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DF00039	DIRECTOR/A	26	F	22.466,08	S	L	A2	BFX02 BFX04		ESPECIAL		
CD00025	COORDINADOR/A	24	F	18.942,84	N	C	A2	BFX02 BFX04		ESPECIAL		